



PLAN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA POR ARTISTAS CALLEJEROS EN EL DISTRITO MARBELLA OESTE PARA EL EJERCICIO 2019.

Este Delegación tiene la intención de conceder autorizaciones para el ejercicio de actuaciones en vivo en la vía pública, como se viene realizando pero que a diferencia de años anteriores se circunscribe al Distrito Marbella Oeste.

El presente plan de aprovechamiento especial de la vía pública establece el marco normativo que concreta o delimita, con carácter mínimo los siguientes aspectos:

1. Actividades autorizadas
2. Solicitudes
3. Criterios de adjudicación
4. Numero de autorizaciones
5. Autorizaciones
6. Periodo autorizado
7. Normas de obligado cumplimiento por los autorizados
8. Consecuencias de incumplir las Normas de obligado cumplimiento.

Poner en conocimiento de los interesados que cuantas actuaciones se realicen referidas al presente Plan serán anunciadas igualmente en el Tablón de Edictos.

Disponer se de traslado a la Jefatura de la Policía Local de la presente Resolución y de la relación de artistas autorizados para su conocimiento y efectivo cumplimiento por los interesados.

1. Actividades autorizadas

Todas las actividades aprobadas serán acorde con la realidad comercial o industrial que se desarrolle en la zona del Distrito Marbella Oeste, además de aquellas actividades que se consideren adecuadas al entorno y a su dinámica social y empresarial.

Se autorizarán actividades dirigidas a la infancia, a la generalidad de la ciudadanía en su formato musical no molesto para los transeúntes y vecinos, y en formato especial silencioso (Mímica, estatuas humanas, caricaturismo, dibujo, pintura, teatro, así como otras que, tras su estudio y valoración por parte esta Delegación, se estimen factibles).

La Delegación de Vía Pública confeccionará un calendario de actuaciones rotatorias por los puntos habilitados en el listado adjunto. Aquellas actividades de difícil instalación, serán ubicadas a criterio de la Delegación.

2. Solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos o a través del Portal del Ciudadano, a partir de los treinta días siguientes a la publicación del presente plan de aprovechamiento en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marbella, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes deberán contener:

- Fotocopia del documento de identificación (D.N.I, N.I.E. Pasaporte, etc.).
- En caso de estar empadronado en Marbella, certificado que lo acredite
- Fotografía tamaño carnet del solicitante.
- Fotografía artística del solicitante en la actividad que pretende.
- Dossier explicativo de la actividad a desarrollar.
- Espacio a ocupar con indicación en metros cuadrados.
- Autoliquidación por ocupación de la vía pública, según establece la Tarifa Primera del Art. 6.F de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos derivados de su actividad.

Tanto la autoliquidación como el Seguro de Responsabilidad Civil, se aportará una vez se haya obtenido la autorización correspondiente y confirmada su ubicación.

3. Criterios para otorgar autorización:

Las autorizaciones para actuaciones en vivo en la vía pública serán concedidas teniendo en cuenta el número previsto conceder, el orden de entrada de las solicitudes presentadas en el Registro General, la distribución de las actividades artísticas, y sus ubicaciones, el estar empadronado en Marbella, así como el criterio de esta Delegación que, en su caso, podrá ser adoptado tras una breve representación artística por parte de los aspirantes tendente a conocer más detalladamente su actividad, nivel artístico, presentación, calidad, presumibles molestias, etc).

4. Número de autorizaciones

El número de autorizaciones dependerá de las ubicaciones disponibles, del número de participantes, favoreciendo especialmente la diversidad de actuaciones. Las ubicaciones disponibles se reflejarán en un plano, así como las que, como en el caso de las rotatorias, sean establecidas según el calendario-cuadrante, que será elaborado por la propia Delegación.



En el supuesto, de producirse un excesivo número de solicitudes, la Delegación municipal podría determinar el acortamiento de los períodos otorgables y así favorecer un mayor reparto de autorizaciones.

5. Autorizaciones

A la vista de las solicitudes formuladas por los interesados, y de las ubicaciones determinadas por la Delegación, se procederá a la adjudicación de los lugares donde desarrollar las actuaciones autorizadas, mediante la oportuna resolución.

6. PERIODO AUTORIZADO

Salvo que el exceso de solicitudes lo condicionen, la vigencia de la autorización tendrá una duración mínima de 6 meses, renovable por un único periodo que, en todo caso, habrá de finalizar el 31/12/19, debiendo presentar los interesados nueva solicitud una semana antes de la finalización de la vigencia del primer plazo autorizado, en este caso quedarían supeditadas a las nuevas solicitudes pendientes de autorizar las cuales gozarían de prioridad.

En cualquier caso, de no solicitarse la renovación dentro del periodo establecido, se entenderá desistido el derecho a la renovación.

7. Normas de obligado cumplimiento

La superficie a ocupar no podrá exceder de la autorizada.

Las autorizaciones serán concedidas mediante la oportuna resolución y serán personales para quienes realicen las actividades quienes, además y de manera obligatoria, deberán estar en posesión en todo momento de la tarjeta identificativa que se expedirá por esta Delegación en la que se contendrá fotografía del o de la titular, el tipo de actividad a realizar, su ubicación y la superficie autorizada. Dicha tarjeta identificativa habrá de estar visible y disponible a requerimiento de los agentes de la Policía Local.

Deberá respetarse en todo momento el tránsito peatonal de la zona, así como no obstaculizar la entrada a viviendas o locales comerciales.

Deberán mantener el espacio autorizado en las debidas condiciones de limpieza, sin que se puedan dejar elementos o instalaciones una vez hayan finalizados las actuaciones.

No se permite la venta de ningún tipo de producto que pueda conllevar ánimo de lucro, lo que perjudicaría los intereses de los comerciantes e industriales establecidos en la ciudad, sin perjuicio de las compensaciones económicas que los ciudadanos de forma voluntaria consideren convenientes darles.



El horario será de 11:00 a 20:30 horas, excepto en los meses de junio a septiembre, ambos incluidos, en los que se prorrogarán hasta las 23:00 horas, estableciéndose una pauta entre las 15:00 y las 18:00 horas en las que no estará permitido actuar, así como una pausa de 1 hora por cada 2 horas de actuación

La autorización se concede en precario, pudiendo ser modificada o revocada en cualquier momento, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna.

8. Consecuencias de incumplimiento de las obligaciones:

Los agentes de la Policía Local, ante cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentes, o por motivos de orden público, podrán dar por concluida la actividad y proceder a la retirada de la tarjeta acreditativa de la autorización *in situ*, quedando su titular sin derecho a continuar con sus actuaciones, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse.

Al hilo de lo anterior y tras el posterior estudio y análisis de las circunstancias acaecidas, por parte de esta Delegación se resolverá en cuanto a la procedencia de la revocación, una vez que el interesado haya realizado por escrito las preceptivas alegaciones.

Marbella a 26 de febrero de 2019

El Tte. Alcalde Delegado de Industria, Vía Pública,
Comercio y del Distrito Marbella Oeste.

Fdo. José Eduardo Díaz Molina



ANEXO I: RELACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y UBICACIONES QUE PODRÁN REALIZARSE EN EL DISTRITO MARBELLA OESTE DE MARBELLA,

ACTIVIDAD MUSICAL (EN ROTACIÓN)
PLAZA DE LOS NARANJOS
PLAZA DE LA VICTORIA
PLAZA SANTO CRISTO
PUENTE DE MÁLAGA

ACTUACIONES PARA INFANCIA
ALAMEDA
PLAZA AFRICA

ACTUACIONES SILENCIOSAS
Mímica, estatuas humanas, dibujo, caricaturismo, pintura, teatro y demás señaladas en el apartado 1 del Plan..
AVDA. DEL MAR
PASEO MARÍTIMO, desde Hotel Fuerte hasta la Oficina de Turismo.
PUENTE DE RONDA